



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 045 -2023-GR-CUSCO/MERISS-DE

Cusco, 27 ABR 2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 066-2023-GR CUSCO/MERISS/DIH/RO-ANDAHUAYLILLAS, el Memorandum N° 278-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DIH, el Informe N° 045-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DSLT-IO-A, el Informe N° 136-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLT, la Hoja de Tramite N° 1121, el Informe N° 0066-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/UPPM-JEF.UPPM, la Hoja de trámite 1144, el Informe N° 148-2023-GR CUSCO-PM-DE/AL;

CONSIDERANDO:

Que, el PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego, su misión es contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de proyectos de riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional;

Que, mediante Informe N° 066-2023-GR CUSCO/MERISS/DIH/RO-ANDAHUAYLILLAS de fecha 12 de abril de 2023, por medio del cual el Residente de Obra – Ing. Gustavo E. Chevarria Ochoa, remite el expediente de modificación en fase de ejecución N° 08, en el cual se sustenta la necesidad de ejecución de partidas ya sean nuevas o partidas con mayores metrados, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto, asimismo en el expediente se considera los deductivos de las partidas que ya no se ejecutaran en algunas estructuras concluidas;

Que, mediante Memorandum N° 278-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DIH de fecha 14 de abril de 2023, el Director de Infraestructura Hidráulica – Plan MERISS – Ing. William García Parra, señala que el residente del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo – Ttiomayo y Yutto Distrito de Andahuaylillas – Quispicanchi – Cusco", alcanza el expediente de modificación N° 08, por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos;

Que, mediante Informe N° 045-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DSLT-IO-A de fecha 17 de abril de 2023, el Inspector de Obra – Ing. Helbert G. Zorrilla Enríquez, otorga la procedencia al expediente Técnico Modificado N° 08, por adicionales y deductivos en la fase de ejecución, con incremento presupuestal de S/ 1'439,346.29 del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo – Ttiomayo y Yutto Distrito de Andahuaylillas – Quispicanchi – Cusco", con código único 2171380;

Que, mediante Informe N° 136-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLT de fecha 19 de abril de 2023, por medio del cual el Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia – Ing. Oscar Milla Noblega, concluye que el expediente de modificación N° 08, por adicionales y deductivos en fase de ejecución del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo – Ttiomayo y Yutto Distrito de Andahuaylillas – Quispicanchi – Cusco", con incremento presupuestal de S/. 1'439,346.29;

Que, mediante Informe N° 066-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/UPPM-JEF.UPPM de fecha 21 de abril de 2023, la Jefa (e) de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización – CPCC. L. Mariella Puelles Yáñez, señala que la hoja de tramite N° 588, es conforme, por lo que expresa OPINIÓN DE PERTINENCIA al expediente Técnico N° 08 por adicionales y deductivos en fase de ejecución del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo – Ttiomayo y Yutto Distrito de Andahuaylillas – Quispicanchi – Cusco", con Código Único de inversiones N° 2171380, por S/. 1'439,346.29, la misma que se encuentra elaborada en merito a la Directiva N° 001-2020-GR CUSCO-PERPM, Disposiciones y Procedimientos



para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del PER PLAN MERISS;

Que, mediante Informe N° 150-2023-GR CUSCO-PM-DE/AL, la responsable de la Oficina de Asesoría Legal de la entidad opina por que se declare PROCEDENTE la aprobación del Expediente Técnico modificado N° 08, con variación Presupuestal N° 03, por adicionales y deductivos en fase de ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE MANCOMAYO – TTIOMAYO Y YUTTO DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS – QUISPICANCHI – CUSCO", CUI 2171380, con un incremento presupuestal de S/. 1´439,346.29 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 29/100 SOLES) y un presupuesto total del proyecto de S/. 23´058,286.48 (VEINTITRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 48/100 SOLES);

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 recoge el Principio de Legalidad en materia administrativa, en mérito al cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que tienen atribuidas y de acuerdo con los fines para los que han sido conferidas; lo que implica que la acción administrativa debe necesariamente, adecuarse al bloque de legalidad; en tanto se requiere de una habilitación normativa que, simultáneamente, justifique y autorice la conducta desplegada para que pueda considerarse lícita o cuando menos no prohibida. Supone la sumisión de la Administración Pública al orden jurídico, positivado o no, pues, el término legalidad indica que la Ley es la norma superior esencial a respetar como regla fundamental del derecho administrativo;

Que, el artículo 438° del ROF del Gobierno Regional de Cusco, establece: "El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva –Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las faculden. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas";

Que, la modificación en la fase de ejecución física de las inversiones, es toda variación en relación a los objetivos físicos, financieros propuestos en el Expediente Técnico en la fase de inversión, dentro de los cuales se considera modificaciones presupuestales, modificación de partidas, mayores metrados, obras nuevas, deductivos, cambio de especificaciones, modificación del plazo de ejecución, entre otros;

Que, en ese contexto, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su artículo 17, numerales 17.7 y 17.8 estipula lo siguiente: **Artículo 17. Fase de Ejecución (...)** 17.7 *Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones.* 17.8 *Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas. (...);*

Que, ahora bien, concordante con lo establecido en la norma citada en el párrafo anterior, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, en su artículo 33, numerales 33.1 y 33.2 establece taxativamente lo siguiente: **Artículo 33. Ejecución física de las inversiones** **33.1** *La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.* **33.2** *Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. (...);*

Que, conforme se tiene de lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas para la ejecución de obras por administración directa", se advierte del artículo 5° de dicho dispositivo legal lo siguiente: "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente



foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingresos y salidas de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de obra", siendo el caso que conforme al informe elevado por el residente de obra y aquel alcanzado por el inspector del proyecto, se ha cumplido con lo dispuesto por la normatividad legal vigente;

Que, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, norma legal que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se advierte del artículo 17° lo siguiente: **Artículo 17. Fase de Ejecución 17.1 La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. ///.../// "17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Para el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y/o de rehabilitación, las modificaciones en ejecución física solo podrán estar referidas a modificación en el cronograma, en los costos y en las metas físicas. Estas modificaciones son registradas en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento ///...///"**, sobre el caso concreto se advierte que el área técnica de la entidad ha evaluado el documento presentado por el residente de obra, siendo ello así, queda claramente establecido que el procedimiento solicitado está relacionado al cumplimiento de la normatividad legal citada;

Que, respecto a la modificación N° 08 del Expediente Técnico, con variación presupuestal N° 03 del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo – Ttiomayo y Yutto Distrito de Andahuayllillas – Quispicanchi – Cusco", debemos manifestar que la Entidad cuenta con la Directiva N° 001-2020-GR CUSCO-PERPM, Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del PER PLAN MERISS, estableciendo en dicha Directiva la forma de presentación (contenido mínimo) y procedencia de las modificaciones en la fase de ejecución física de inversiones; en ese entender, el artículo 19 estipula lo siguiente: **"ARTÍCULO 19°: MODIFICACIONES EN LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA DE LAS INVERSIONES. 19.1 Sólo se procederá a la ejecución de modificación de obras en Fase de Ejecución Física de la Inversión, cuando se cuente con disponibilidad presupuestal refrendado por Resolución Directoral por el titular de la Entidad. Entiéndase por Modificación de Obras, toda aquella variación en relación a los objetivos físicos, financieros propuestos en el Expediente Técnico dentro de la Fase de Inversión, dentro de los cuales se considera, modificaciones presupuestales, modificación de partidas, mayores metrados, obras nuevas, deductivos, cambio de especificaciones, modificación del plazo de ejecución, entre otros. 19.2 Las modificaciones de obra en fase de ejecución física de la inversión deberán cumplir necesariamente los procedimientos indicados en la norma correspondiente Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y las normas similares vigentes. 19.3 El Expediente Técnico de Modificaciones en la Fase de Ejecución Física de la Inversión que presente el Residente de Obra, debe tener el siguiente contenido mínimo: Memoria descriptiva, Informe sustentatorio de petición de presupuesto adicional (antecedentes, causales que invoca, referencias, copias de cuaderno de obra, base legal, entre otros). Debiendo ser enfático en la Descripción y sustento de la(s) causal(es), presupuesto del adicional detallando los análisis de ingeniería, análisis de precios de partidas nuevas, cotización de insumos, especificaciones técnicas, planilla de metrados que sustenta el presupuesto adicional, planos, incidencia porcentual del presupuesto adicional, o toda aquella información que contribuya al sostenimiento de la modificación. Además, debe adjuntar, copia de folios del cuaderno de obra donde se evidencien el origen y ocurrencias de la causal, el sustento documentario en relación a la causal invocada, Cronograma de Avance de Obra Actualizado, Comparativo de Avance de Obra, Valorización de Avance de Obra, Valorización Financiera de Avance de Obra, Sustento Analítico del Mayor Gasto General y de Supervisión/Inspección de ser el caso, entre otros que el Residente de Obra considere conveniente. 19.4 Los presupuestos de Modificaciones en la Fase de Ejecución Física de la Inversión (adicionales de obra) serán formulados con los precios actualizados y compatibilizados con precios del Expediente Técnico y/o precios aprobados y los costos indirectos propios del adicional, para lo cual, deberá realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los análisis de los gastos generales del presupuesto original. 19.5 La necesidad de tramitar y aprobar las Modificaciones en la Fase de Ejecución Física de la Inversión**

¹ Párrafo modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 231-2022-EF, publicado el 04 octubre 2022.



(adicional de obra) se inicia con la correspondiente anotación del Residente en el cuaderno de obra, debiendo seguir los plazos establecidos en el Artículo 17° de la presente Directiva".

Que, conforme se tiene de la Directiva N° 001-2020-GR CUSCO-PERPM, aprobada mediante Resolución Directoral N° 019-2020-GR-CUSCO-PERPM-DE de fecha 28 de abril del 2020, se advierte del artículo 8° "Plazo de ejecución de obra. 8.1. El plazo de ejecución de obra deberá estar claramente establecido en el expediente técnico aprobado. ///.../// 8.3. El plazo de ejecución de obra no podrá ser prorrogado sin causas debidamente justificadas y aprobadas por la entidad. En caso existan factores o incidentes que modifique el plazo de ejecución en fase de ejecución física de la inversión, deberán ser registrados en cuaderno de obra y ser comunicados a la supervisión/inspección, cuantificando y solicitando su verificación";

Que, partiendo de dicha premisa, se advierte de la Directiva N° 001-2020- GR CUSCO-PERPM que en el artículo 17° se hace referencia del "Procedimiento de ampliación de plazo 17.1° Toda solicitud de ampliación de plazo será formulada y tramitada dentro del plazo de ejecución de la obra.///.../// 17.2° Para que proceda una ampliación de plazo, conforme a lo indicado en ítem 17.1° desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el Residente de la Obra, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo, siempre que la demora afecte la ruta crítica del cronograma de avance de obra vigente.///.../// 17.3° El residente de obra remitirá el expediente de ampliación de plazo a la Dirección de Sistema de Riego una vez terminada su formulación y con copia de conocimiento al Supervisor/Inspector de Obra de manera obligatoria. ///.../// 17.7° En tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y sustentando por el Residente de Obra, la entidad podrá otorgar ampliaciones de plazo parciales", consecuentemente de todos los actuados se advierte que se ha cumplido el procedimiento establecido en la directiva aprobada por la entidad ha cumplido los lineamientos pre determinados conforme a lo acreditado en autos, siendo que la responsabilidad de la anotación en el cuaderno de obras corresponde al Residente de Obra y al Supervisor, lo cual deberá ser verificado en la oportunidad correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 028-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE de fecha 03 de marzo del 2023, el Director Ejecutivo de la entidad dispone la modificación de la Directiva N° 002-2020-GR-CUSCO-PERPM "Disposiciones para la Supervisión/Inspección de obras públicas por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del PLAN MERISS", siendo que conforme al numeral 9.1.1. se advierte de las disposiciones complementarias que precisa: "9.1. Funciones del Supervisor/Inspector de obra antes de la ejecución de obra. 9.1.1. Verificar que el expediente técnico entregado por la entidad, cuente con aprobación por Resolución Directoral, sea concordante y corresponda a las especificaciones técnicas establecidas en el Estudio de Pre Inversión aprobado y declarado viable y cumplir lo determinado en la normatividad legal vigente", el mismo texto normativo precisa en el numeral 9.2.24. "El Supervisor/Inspector emitirá un informe sustentado y expresando opinión procedente o no, sobre la solicitud de modificación de adicionales y/o deductivos, ampliación de plazo u otros en fase de ejecución física de la inversión, presentada por el Residente de Obra a través de la Dirección de Infraestructura Hidráulica y lo remitirá a la DSLT en un plazo no mayor de siete días, contados desde el día siguiente de recibido el expediente, implementando además una propuesta de Resolución de Aprobación", consecuentemente se ha cumplido con el trámite administrativo pertinente para fines de la aprobación de la modificación del expediente técnico N° 08 conforme a lo detallado;

Que, cabe realizar el análisis correspondiente de acuerdo a la directiva, la misma que otorga la posibilidad de efectuar modificaciones en la fase de ejecución, teniendo esa premisa se advierte que la solicitud de modificación del Expediente Técnico por parte del Residente – Ing. Gustavo E. Chevarria Ocha, fue presentado al Director de Infraestructura Hidráulica – Ing. William Garcia Parra, quien concluye, de acuerdo a lo expuesto (por la residencia en su solicitud) se encuentra debidamente sustentado con justificación técnica, analítico de costos indirectos, copias del cuaderno de obra, cronograma de ejecución, remitiéndolo con memorándum al Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia – Ing. Oscar Milla Noblega; posteriormente, de la revisión de los documentos sustentatorios observamos que el Inspector de Obra – Ing. Helbert G. Zorrilla Enriquez, otorga la procedencia al Expediente Técnico Modificado N° 08 por adicionales y deductivos en la fase de ejecución, con incremento presupuestal, remitiéndolo al Director de Liquidación y Transferencia – Ing. Oscar Milla Noblega, quien a su vez concluye con la procedencia del expediente Técnico. Finalmente, la Jefa (e) Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización – CPCC. L. Mariella Puelles Yañez, expresa su opinión de pertinencia al expediente Técnico N° 08 por adicionales



y deductivos en fase de ejecución del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo – Ttiomayo y Yutto Distrito de Andahuaylillas – Quispicanchi – Cusco";

Que, bajo ese sustento técnico, observamos que la misma se adhiere a lo establecido en la Directiva N° 001-2020-GR CUSCO-PERPM, teniendo como antecedente las siguientes modificaciones de expediente aprobadas con resolución directoral:

	MODIFICACIÓN N°01	MODIFICACIÓN N°02	MODIFICACIÓN N°03	MODIFICACIÓN N°04	MODIFICACIÓN N°05	MODIFICACIÓN N°06	MODIFICACIÓN N°07
DOCUMENTO DE APROBACIÓN	RD 095-2020	RD 041-2021	RD 028-2022	RD 065-2022	R.D. N°.099-2022	R.D. N°.100-2022	R.D. N°.040-2023
PRESUPUESTO	17,558,900.37	21,618,940.19	21,618,940.19	21,618,940.19	21,618,940.19	21,618,940.19	21,618,940.19
PLAZO (d.e)	540		49	211	132		118
COMENTARIOS	Adicionales y deductivos de obra	Actualización escala remunerativa personal obrero	Ampliación de plazo N°01	Ampliación de plazo N°02	Ampliación de plazo N°03	Adicionales y deductivos de obra	Ampliación de plazo N°04

Que, el estado actual del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo – Ttiomayo y Yutto Distrito de Andahuaylillas – Quispicanchi – Cusco", amerita una modificación, es por ello que la residencia de obra en coordinación con la inspección de obra elabora la modificación de obra N°08 con variación presupuestal N°03 por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos de obra, que se describirán a continuación:

PARTIDAS NUEVAS

Se refiere a las actividades que se están incorporando en el sistema N°01 Margen Izquierda – Mancomayo y el sistema N°02 Margen Derecha, referente a:

- Obras de Captación (Prolongación de muros de captaciones)
- Obras de Arte en el área de riego, como por ejemplo pases aéreos, encamisados, cajas de salto y pases vehiculares.
- Finalmente, en la ejecución de reservorios se ejecutarán actividades de: Movimiento de Tierras, Subdrenajes con tubería cribada, control de calidad para reservorios y mejoramiento de paredes inclinadas con suelo – cemento.

De acuerdo a la estructura de presupuesto del expediente técnico, se considera lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION (PARTIDAS NUEVAS)	TOTAL
2	SISTEMA-01: MARGEN IZQUIERDA - MANCOMAYO (Área: 118.80 Ha)	S/ 1,357,493.46
2.1	REDES DE ABASTECIMIENTO PRINCIPAL DE AGUA PARA RIEGO: SISTEMA MARGEN IZQUIERDA - MANCOMAYO	S/ 1,251,645.79
2.2	REDES DE ABASTECIMIENTO SECUNDARIO DE AGUA PARA RIEGO: SISTEMA MARGEN IZQUIERDA - MANCOMAYO	S/ 105,847.67
3	SISTEMA-02: MARGEN DERECHA - MANCOMAYO (Área: 163 Ha)	S/ 270,119.71
3.1	REDES DE ABASTECIMIENTO PRINCIPAL DE AGUA PARA RIEGO: SISTEMA MARGEN DERECHA - MANCOMAYO	S/ 270,119.71
	COSTO DIRECTO	S/ 1,627,613.17

MAYORES METRADOS

En el sistema N°01 Margen Izquierda – Mancomayo: Reservorio Mancco, Reservorio Huayllapampa, Reservorio Ramonniyoc, Reservorio Añastianapampa, Reservorio Pasñapuquio, Reservorio Nocturno Huayllapampa, Reservorio Incacona, Reservorio Nocturno Mediacucho; por proceso constructivo, se requiere la ejecución de un mayor metrado referente a las actividades de movimiento de tierra (excavaciones, conformación, compactados). Así también, en la excavación, preparación de C°C° f°c



140km/cm2 + 30% de piedra y C°S° f° c 175kg/cm2 en la ejecución de cerco perimétricos de los reservorios mencionados;

En el sistema N°02 Margen Derecha: Reservorio Luychu, Mejoramiento del Reservorio Nocturno Mediachucho y Mejoramiento del Reservorio Nocturno Llapaq, se requiere la ejecución de un mayor metrado referente a las actividades de movimiento de tierra (excavaciones, conformación, compactados). Así también, en la excavación, preparación de C°C° f° c 140km/cm2 + 30% de piedra y C°S° f° c 175kg/cm2 en la ejecución de cerco perimétricos de los reservorios mencionados;

ITEM	DESCRIPCION (MAYORES METRADOS)	TOTAL
	SISTEMA-01: MARGEN IZQUIERDA - MANCOMAYO (Área: 118.80 Ha)	S/ 268,444.69
2.1	REDES DE ABASTECIMIENTO PRINCIPAL DE AGUA PARA RIEGO: SISTEMA MARGEN IZQUIERDA - MANCOMAYO	S/ 268,444.69
	SISTEMA-02: MARGEN DERECHA - MANCOMAYO (Área: 163 Ha)	S/ 100,031.09
3.1	REDES DE ABASTECIMIENTO PRINCIPAL DE AGUA PARA RIEGO: SISTEMA MARGEN DERECHA - MANCOMAYO	S/ 100,031.09
	COSTO DIRECTO	S/ 368,475.78

DEDUCTIVOS DE OBRA

En el sistema N° 01 Margen Izquierda – Mancomayo y el sistema N°02 Margen Derecha, en la ejecución de todos los reservorios se verifica la partida CERCO PERIMETRICO DE PROTECCIÓN y las subpartidas: Encofrado y Desencofrado de Obras de Arte Estándar (mantenimiento y limpieza) - Madera Corriente - 2,500 a 3,500 msnm y C°C° f° c=140 Kg/cm2 + 30% piedra mediana - masivo - 2,500 a 3,500 msnm. De acuerdo al análisis presentado por la residencia de obra existe un error en la asignación de metrados; es decir, el metrado que le corresponde al encofrado debió ser el al metrado que se verifica en la partida de C°C° f° c 140 h/cm2 + 30% piedra mediana - masivo - 2,500 a 3,500 msnm.

Con la asignación correcta de metrados en las partidas mencionadas se tiene un deductivo total de S/556,742.66.

ITEM	DESCRIPCION	EXPEDIENTE TÉCNICO	MODIFICACION N°08	DEDUCTIVO
2	SISTEMA-01: MARGEN IZQUIERDA - MANCOMAYO (Area: 118.80 Ha)	S/ 514,279.36	S/ 159,666.31	S/ 354,613.05
2.1	REDES DE ABASTECIMIENTO PRINCIPAL DE AGUA PARA RIEGO: SISTEMA MARGEN IZQUIERDA - MANCOMAYO	S/ 514,279.36	S/ 159,666.31	S/ 354,613.05
2.1.6	OBRAS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA RIEGO			
2.1.6.1	R1: RESERVORIO MANCCO	S/ 108,265.18	S/ 33,612.76	S/ 74,652.00
2.1.6.2	R2: RESERVORIO HUAYLLAPAMPA	S/ 103,898.78	S/ 32,256.35	S/ 43,803.37
2.1.6.3	R3: RESERVORIO RAMONNIYOC	S/ 103,898.78	S/ 32,256.35	S/ 32,764.98
2.1.6.4	R4: RESERVORIO AÑASTIANAPAMPA	S/ 99,267.26	S/ 30,820.09	S/ 85,697.20
2.1.6.5	R5: RESERVORIO PASÑAPUQUIO	S/ 98,949.36	S/ 30,720.76	S/ 72,021.26
3	SISTEMA-02: MARGEN DERECHA - MANCOMAYO (Area: 163 Ha)	S/ 293,135.67	S/ 91,006.06	S/ 202,129.61
3.1	REDES DE ABASTECIMIENTO PRINCIPAL DE AGUA PARA RIEGO: SISTEMA MARGEN DERECHA - MANCOMAYO	S/ 293,135.67	S/ 91,006.06	S/ 202,129.61
3.1.6	OBRAS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA RIEGO			
3.1.6.1	R6: RESERVORIO	S/ 103,608.32	S/ 32,165.72	S/ 65,045.49
3.1.6.2	R7: RESERVORIO CAMARARA	S/ 189,527.35	S/ 58,840.34	S/ 65,046.49
	Costo Directo			S/ 556,742.66

En conclusión, la modificación N° 08 por adicionales y deductivos de obra se encuentra sustentada por:

- Partidas Nuevas con un presupuesto de S/. 1,627,613.17.
- Mayores Metrados con un presupuesto de S/. 368,475.78.
- Deductivos de Obra con un presupuesto de S/. 556,742.66.



COMPONENTES	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 08 CON VARIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03			
	MAYOR METRADO	PARTIDA NUEVA	DEDUCTIVO	TOTAL ADICIONAL
COSTO DIRECTO	S/ 368,475.78	S/ 1,627,613.17	S/ 556,742.66	S/ 1,439,346.29
TRABAJOS PRELIMINARES				S/ -
SISTEMA-01: MARGEN IZQUIERDA - MANCOMAYO (Area: 118.80)	S/ 268,444.69	S/ 1,357,493.46	S/ 354,613.05	S/ 1,271,325.10
SISTEMA-02: MARGEN DERECHA - MANCOMAYO (Area: 163 ha)	S/ 100,031.09	S/ 270,119.71	S/ 202,129.61	S/ 168,021.19
SISTEMA-03: PRESA ESTANCOCUCHO (Volumen: 91,711.0 m³)				S/ -
TOTAL				S/ 1,439,346.29

En ese entender, se tiene un incremento presupuestal de S/ 1,439,346.29, que representa una incidencia del 8.20% respecto a los S/17,558,900.37 del expediente técnico aprobado mediante R.D. N° 095-2020-CR CUSCO-PERPM-DE, las partidas mencionadas en el presente expediente fueron ejecutadas en el periodo de noviembre 2021 a diciembre 2022. Esto se respalda en anotaciones de cuaderno de obra e informes técnicos mensuales, por lo que se requiere su aprobación para que puedan ser valorizadas.

Asimismo, el requerimiento propuesto, no modifica la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo - Ttiomayo y Yutto Distrito de Andahuaylillas - Quispichanqui - Cusco", tal como se expresa en el siguiente gráfico:

COMPONENTES	UND	Estructura de Presupuesto Modificación N°08	
COSTO DIRECTO	GLB	S/	18,896,432.19
TRABAJOS PRELIMINARES		S/	1,441,777.88
SISTEMA-01: MARGEN IZQUIERDA - MANCOMAYO (Area: 118.80 ha)		S/	8,855,256.42
SISTEMA-02: MARGEN DERECHA - MANCOMAYO (Area: 163 ha)		S/	7,681,789.93
SISTEMA-03: PRESA ESTANCOCUCHO (Volumen: 91,711.0 m³)		S/	917,606.95
GASTOS GENERALES	GLB	S/	1,716,616.22
GASTOS DE SUPERVISIÓN	GLB	S/	631,654.47
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	GLB	S/	98,783.14
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	GLB	S/	580,702.07
GASTOS DE GESTIÓN DE OBRA	GLB	S/	328,598.39
ORGANIZACIONES DE RIEGO FORTALECIDAS (CUENCA Y COMUNALES) GESTIONAN EN FORMA ÓPTIMA (COMPONENTE N°02)	GLB	S/	82,400.00
MANEJO DE CULTIVOS CON TECNOLOGÍA MEJORADA (ASPERSIÓN Y OTROS) (COMPONENTE N°03)	GLB	S/	600,000.00
ACCIÓN 2: GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES (COMPONENTE N°01)	GLB	S/	40,000.00
ACCIÓN 3: MITIGACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES (COMPONENTE N°01)	GLB	S/	45,000.00
ACCIÓN 4: PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (COMPONENTE N°01)	GLB	S/	38,100.00
TOTAL		S/	23,058,286.48



Que, mediante Informe N° 150-2023-GR-CUSCO-PM-DE/AL de fecha 27 de abril del 2023, la responsable de la oficina de Asesoría Legal de la entidad opina porque se declare PROCEDENTE la aprobación del Expediente Técnico modificado N° 08, con variación Presupuestal N° 03, por adicionales y deductivos en fase de ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE MANCOMAYO – TTIOMAYO Y YUTTO DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS – QUISPICANCHI – CUSCO"**, CUI 2171380, con un incremento presupuestal de **\$/ 1'439,346.29 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 29/100 SOLES)** y un presupuesto total del proyecto de **\$/ 23'058,286.48 (VEINTITRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 48/100 SOLES)**;

Que, teniendo en cuenta el principio de legalidad, del debido procedimiento administrativo, de impulso de oficio y principio de buena fe procedimental, corresponde en sede de instancia resolver los actuados conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo y a las opiniones técnicas y legales que obran en autos, las mismas que tienen sustento conforme a las facultades delegadas a los funcionarios y servidores que suscriben;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, en mérito a las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, el Manual de Operaciones del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – PLAN MERISS aprobado con Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR y los instrumentos de gestión de la entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Declarar **PROCEDENTE** la aprobación del expediente de modificación de obra N° 08 con variación Presupuestal N° 03, por adicionales y deductivos en fase de ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE MANCOMAYO – TTIOMAYO Y YUTTO DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS – QUISPICANCHI – CUSCO"**, CUI 2171380, con un incremento presupuestal de **\$/ 1'439,346.29 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 29/100 SOLES)** y un presupuesto total del proyecto de **\$/ 23'058,286.48 (VEINTITRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 48/100 SOLES)**, Conforme al siguiente detalle:

PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE MANCOMAYO - TTIOMAYO Y YUTTO DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS
CUADRO: COSTO DEL PROYECTO A NIVEL DE EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 08, CON VARIACION PRESUPUESTAL N° 03

COMPONENTES	UND	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 08, CON VARIACION PRESUPUESTAL N° 03				
		MAYOR METRADO	PARTIDA NUEVA	DEDUCTIVO	ADICIONAL N° 03	Ppto. Modificado 03
COSTO DIRECTO	GLB	S/368,475.78	S/1,627,613.17	S/556,742.66	S/1'439,346.29	S/18,896,432.19
GASTOS GENERALES	GLB					S/1,716,616.22
GASTOS DE SUPERVISIÓN	GLB					S/631,654.47
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	GLB					S/98,783.14
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	GLB					S/580,702.07
GASTOS DE GESTIÓN DE OBRA	GLB					S/328,598.39
ORGANIZACIONES DE RIEGO FORTALECIDAS (CUENCA Y COMUNALES) GESTIONAN EN FORMA ÓPTIMA (COMPONENTE N°02)	GLB					S/82,400.00



Gobierno Regional de Cusco

Gerencia General Regional

PLAN MERISS

"Cusco, Capital Histórica del Perú"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MANEJO DE CULTIVOS CON TECNOLOGÍA MEJORADA (ASPERSIÓN Y OTROS) (COMPONENTE N°03)	GLB				S/600,000.00
ACCIÓN 2: GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES (COMPONENTE N°01)	GLB				S/40,000.00
ACCIÓN 3: MITIGACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES (COMPONENTE N°01)	GLB				S/45,000.00
ACCIÓN 4: PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (COMPONENTE N°01)	GLB				S/38,100.00
TOTAL				S/1'439,346.29	S/ 23'058,286.48

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición o acto administrativo que se contraponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – EXHORTAR a la Dirección de Infraestructura Hidráulica y la Dirección de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia, se tomen las acciones pertinentes a fin de viabilizar la ejecución del proyecto en los plazos establecidos. Por otra parte, exhortar el cumplimiento de sus funciones a fin de ordenar de mejor manera la tramitación de los documentos relacionados con los proyectos de inversión.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas de la entidad **DISPONIENDOSE** el cumplimiento de los extremos de la presente resolución Directoral.

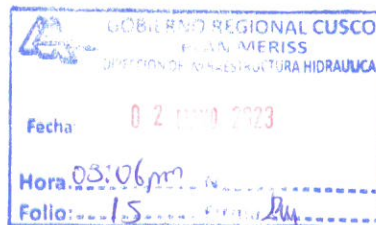
ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional con las formalidades de Ley y en el portal de transparencia del PLAN MERISS, encargando dicha función a la Oficina de Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. LUCHO SALCEDO CACERES
Director Ejecutivo
PLAN MERISS



+2 archivadores + CD
Exp. original.



- LSC/mrcv
- UAD
- UPPM
- Asesoría Legal
- D Infraestructura.
- D de supervisión.
- Archivo.



GERENCIA GENERAL REGIONAL
PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y
SELVA



Hagamos
HISTORIA

HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 27 ABR 2023

N°: 1047

DOCUMENTO: Informe N° 150-2023-AL

ASUNTO: Optimización Legal Expediente Modificación N° 08
Proyecto Andahuayllitas

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		43 +	
		02 curules	

INDICACIONES:

1. Para su atención
2. Acompañar antecedentes
3. Participar en reunión
4. Constancia/ certificado
5. Devolver al Interesado
6. Acción Necesaria
7. Firma
8. Preparar respuesta
9. Informar
10. Por corresponderle
11. Opinión y Recomendación
12. Formular Contrato
13. Formular Adenda
14. Formular Resolución D.
15. Según lo Solicitado
16. Su conocimiento
17. Publicar
18. Entrevistarme
19. Revisión y Trámite
20. Archivar
21. Otros

OBSERVACIONES:



GOBIERNO REGIONAL CUSCO.
PLAN MERISS

Ing. Lucho Salcedo Cáceres
DIRECTOR EJECUTIVO

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639
www.meriss.gob.pe



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia General Regional PLAN MERISS

"Cusco, Capital Histórica del Perú"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 150-2023-GR CUSCO-PM-DE/AL

A

:Ing. LUCHO SALCEDO CÁCERES.

Director Ejecutivo - Plan MERISS.

DE

:Abog. MIRIANA ROSA CANAL VARGAS.

Responsable de Asesoría Legal – Plan MERISS.

ASUNTO

: Opinión Legal respecto al expediente de modificación N° 08, en fase de ejecución del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo – Ttiomayo y Yutto Distrito de Andahuaylillas → Quispicanchi – Cusco".

REFERENCIA

- a) Informe N° 066-2023-GR CUSCO/MERISS/DIH/RO-ANDAHUAYLILLAS.
- b) Memorándum N° 278-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DIH.
- c) Informe N° 045-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DSLT-IO-A.
- d) Informe N° 136-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLT.
- e) Hoja de Tramite N° 1121.
- f) Informe N° 0066-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/UPPM-JEF.UPPM.
- g) Hoja de trámite 1144.

FECHA

: Cusco, 25 de abril de 2023.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCION EJECUTIVA

Fecha: **27 ABR 2023**

Hora: 4:38 N

Folios: 43 + Firma: *[Signature]*

Previo cordial saludo me dirijo a Usted, con relación a los documentos de la referencia a fin de emitir la opinión legal correspondiente respecto al pedido formulado en autos conforme procedo a detallar a continuación:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante Informe N° 066-2023-GR CUSCO/MERISS/DIH/RO-ANDAHUAYLILLAS de fecha 12 de abril de 2023, por medio del cual el Residente de Obra – Ing. Gustavo E. Chevarria Ochoa, remite el expediente de modificación en fase de ejecución N° 08, en el cual se sustenta la necesidad de ejecución de partidas ya sean nuevas o partidas con mayores metrados, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto, asimismo en el expediente se considera los deductivos de las partidas que ya no se ejecutaran en algunas estructuras concluidas.
- 1.2. Mediante Memorándum N° 278-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DIH de fecha 14 de abril de 2023, el Director de Infraestructura Hidráulica – Plan MERISS – Ing. William García Parra, señala que el residente del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo – Ttiomayo y Yutto Distrito de Andahuaylillas – Quispicanchi – Cusco", alcanza el expediente de modificación N° 08, por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos.
- 1.3. Mediante Informe N° 045-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DSLT-IO-A de fecha 17 de abril de 2023, el Inspector de Obra – Ing. Helbert G. Zorrilla Enríquez, otorga la procedencia al expediente Técnico Modificado N° 08, por adicionales y deductivos en la fase de ejecución, con incremento presupuestal de S/ 1'439,346.29 del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo – Ttiomayo y Yutto Distrito de Andahuaylillas – Quispicanchi – Cusco", con código único 2171380.





- 1.4. Mediante **Informe N° 136-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLT** de fecha 19 de abril de 2023, por medio del cual el Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia – Ing. Oscar Milla Noblega, concluye que el expediente de modificación N° 08, por adicionales y deductivos en fase de ejecución del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo – Ttiomayo y Yutto Distrito de Andahuaylillas – Quispicanchi – Cusco", con incremento presupuestal de S/. 1'439,346.29.
- 1.5. Mediante **Informe N° 066-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/UPPM-JEF.UPPM** de fecha 21 de abril de 2023, la Jefa (e) de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización – CPCC. L. Mariella Puelles Yáñez, señala que la hoja de trámite N° 588, es conforme, por lo que expresa **OPINIÓN DE PERTINENCIA** al expediente Técnico N° 08 por adicionales y deductivos en fase de ejecución del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo – Ttiomayo y Yutto Distrito de Andahuaylillas – Quispicanchi – Cusco", con Código Único de inversiones N° 2171380, por S/. 1'439,346.29, la misma que se encuentra elaborada en merito a la Directiva N° 001-2020-GR CUSCO-PERPM, Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del PER PLAN MERISS.

II. ANÁLISIS:

El Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – Plan MERISS, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Tiene como finalidad ejecutar proyectos de infraestructura de riego, formular, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada del riego en cuencas, compatibles con el medio ambiente, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego.

El artículo 438° del ROF del Gobierno Regional de Cusco, establece: *"El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva –Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las faculten. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas"*.

Ahora bien, entrando en materia, la modificación en la fase de ejecución física de las inversiones, es toda variación en relación a los objetivos físicos, financieros propuestos en el Expediente Técnico en la fase de inversión, dentro de los cuales se considera modificaciones presupuestales, modificación de partidas, mayores metrados, obras nuevas, deductivos, cambio de especificaciones, modificación del plazo de ejecución, entre otros.

En ese contexto, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su artículo 17, numerales 17.7 y 17.8 estipula lo siguiente:

Artículo 17. Fase de Ejecución

(...)

17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones.



17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.
(...)

Ahora bien, concordante con lo establecido en la norma citada en el párrafo anterior, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, en su artículo 33, numerales 33.1 y 33.2 establece taxativamente lo siguiente:

Artículo 33. Ejecución física de las inversiones

33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.

33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.
(...)

La Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que norma la Ejecución de Obras Por Administración Directa, en el artículo 1 numeral 5 prescribe lo siguiente: *"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotara: la fecha de inicio y termino de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra"*.

Respecto a la modificación N° 08 del Expediente Técnico, con variación presupuestal N° 03 del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo – Ttiomayo y Yutto Distrito de Andahuaylillas – Quispicanchi – Cusco", debemos manifestar que la Entidad cuenta con la Directiva N° 001-2020-GR CUSCO-PERPM, Disposiciones y Procedimientos para la Ejecución y Control de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del PER PLAN MERISS, estableciendo en dicha Directiva la forma de presentación (contenido mínimo) y procedencia de las modificaciones en la fase de ejecución física de inversiones; en ese entender, el artículo 19 estipula lo siguiente:

ARTÍCULO 19°: MODIFICACIONES EN LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA DE LAS INVERSIONES.

19.1 Sólo se procederá a la ejecución de modificación de obras en Fase de Ejecución Física de la Inversión, cuando se cuente con disponibilidad presupuestal refrendado por Resolución Directoral por el titular de la Entidad.

Entiéndase por Modificación de Obras, toda aquella variación en relación a los objetivos físicos, financieros propuestos en el Expediente Técnico dentro de la Fase de Inversión, dentro de los cuales se considera, modificaciones presupuestales, modificación de partidas, mayores metrados, obras nuevas, deductivos, cambio de especificaciones, modificación del plazo de ejecución, entre otros.

19.2 Las modificaciones de obra en fase de ejecución física de la inversión deberán cumplir necesariamente los procedimientos indicados en la norma correspondiente Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y las normas similares vigentes.

19.3 El Expediente Técnico de Modificaciones en la Fase de Ejecución Física de la Inversión que presente el Residente de Obra, debe tener el siguiente contenido mínimo: Memoria descriptiva,



Informe sustentatorio de petición de presupuesto adicional (antecedentes, causales que invoca, referencias, copias de cuaderno de obra, base legal, entre otros).

Debiendo ser enfático en la Descripción y sustento de la(s) causal(es), presupuesto del adicional detallando los análisis de ingeniería, análisis de precios de partidas nuevas, cotización de insumos, especificaciones técnicas, planilla de metrados que sustenta el presupuesto adicional, planos, incidencia porcentual del presupuesto adicional, o toda aquella información que contribuya al sostenimiento de la modificación. Además, debe adjuntar, copia de folios del cuaderno de obra donde se evidencien el origen y ocurrencias de la causal, el sustento documentario en relación a la causal invocada, Cronograma de Avance de Obra Actualizado, Comparativo de Avance de Obra, Valorización de Avance de Obra, Valorización Financiera de Avance de Obra, Sustento Analítico del Mayor Gasto General y de Supervisión/Inspección de ser el caso, entre otros que el Residente de Obra considere conveniente.

19.4 Los presupuestos de Modificaciones en la Fase de Ejecución Física de la Inversión (adicionales de obra) serán formulados con los precios actualizados y compatibilizados con precios del Expediente Técnico y/o precios aprobados y los costos indirectos propios del adicional, para lo cual, deberá realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los análisis de los gastos generales del presupuesto original.

19.5 La necesidad de tramitar y aprobar las Modificaciones en la Fase de Ejecución Física de la Inversión (adicional de obra) se inicia con la correspondiente anotación del Residente en el cuaderno de obra, debiendo seguir los plazos establecidos en el Artículo 17° de la presente Directiva.

En este punto, cabe realizar el análisis correspondiente de acuerdo a la directiva, la misma que otorga la posibilidad de efectuar modificaciones en la fase de ejecución, teniendo esa premisa se advierte que la solicitud de modificación del Expediente Técnico por parte del Residente – Ing. Gustavo E. Chevarría Ocha, fue presentado al Director de Infraestructura Hidráulica – Ing. William García Parra, quien concluye, de acuerdo a lo expuesto (por la residencia en su solicitud) se encuentra debidamente sustentado con justificación técnica, analítico de costos indirectos, copias del cuaderno de obra, cronograma de ejecución, remitiéndolo con memorándum al Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia – Ing. Oscar Milla Noblega; posteriormente, de la revisión de los documentos sustentatorios observamos que el Inspector de Obra – Ing. Helbert G. Zorrilla Enriquez, otorga la procedencia al Expediente Técnico Modificado N° 08 por adicionales y deductivos en la fase de ejecución, con incremento presupuestal, remitiéndolo al Director de Liquidación y Transferencia – Ing. Oscar Milla Noblega, quien a su vez concluye con la procedencia del expediente Técnico. Finalmente, la Jefa (e) Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización – CPCC. L. Mariella Puelles Yañez, expresa su opinión de pertinencia al expediente Técnico N° 08 por adicionales y deductivos en fase de ejecución del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo – Ttiomayo y Yutto Distrito de Andahuayllillas – Quispicanchi – Cusco".

Bajo ese sustento técnico, observamos que la misma se adhiere a lo establecido en la Directiva N° 001-2020-GR CUSCO-PERPM, teniendo como antecedente las siguientes modificaciones de expediente aprobadas con resolución directoral:

	MODIFICACIÓN N°01	MODIFICACIÓN N°02	MODIFICACIÓN N°03	MODIFICACIÓN N°04	MODIFICACIÓN N°05	MODIFICACIÓN N°06	MODIFICACIÓN N°07
DOCUMENTO DE APROBACIÓN	RD 095-2020	RD 041-2021	RD 028-2022	RD 065-2022	R.D. N°099-2022	R.D. N°100-2022	R.D. N°040-2023
PRESUPUESTO	17,558,900.37	21,618,940.19	21,618,940.19	21,618,940.19	21,618,940.19	21,618,940.19	21,618,940.19
PLAZO (d.c)	540		49	211	132		118
COMENTARIOS	Adicionales y deductivos de obra	Actualización escala remunerativa personal obrero	Ampliación de plazo N°01	Ampliación de plazo N°02	Ampliación de plazo N°03	Adicionales y deductivos de obra	Ampliación de plazo N°04



El estado actual del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo – Ttiomayo y Yutto Distrito de Andahuaylillas – Quispicanchi – Cusco", amerita una modificación, es por ello que la residencia de obra en coordinación con la inspección de obra elabora la modificación de obra N°08 con variación presupuestal N°03 por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos de obra, que se describirán a continuación.

PARTIDAS NUEVAS

Se refiere a las actividades que se están incorporando en el sistema N°01 Margen Izquierda – Mancomayo y el sistema N°02 Margen Derecha, referente a:

- Obras de Captación (Prolongación de muros de captaciones)
- Obras de Arte en el área de riego, como por ejemplo pases aéreos, encamisados, cajas de salto y pases vehiculares.
- Finalmente, en la ejecución de reservorios se ejecutarán actividades de: Movimiento de Tierras, Subdrenajes con tubería cribada, control de calidad para reservorios y mejoramiento de paredes inclinadas con suelo – cemento.

De acuerdo a la estructura de presupuesto del expediente técnico, se considera lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION (PARTIDAS NUEVAS)	TOTAL
2	SISTEMA-01: MARGEN IZQUIERDA - MANCOMAYO (Área: 118.80 Ha)	S/ 1,357,493.46
2.1	REDES DE ABASTECIMIENTO PRINCIPAL DE AGUA PARA RIEGO: SISTEMA MARGEN IZQUIERDA - MANCOMAYO	S/ 1,251,645.79
2.2	REDES DE ABASTECIMIENTO SECUNDARIO DE AGUA PARA RIEGO: SISTEMA MARGEN IZQUIERDA - MANCOMAYO	S/ 105,847.67
3	SISTEMA-02: MARGEN DERECHA - MANCOMAYO (Área:163 Ha)	S/ 270,119.71
3.1	REDES DE ABASTECIMIENTO PRINCIPAL DE AGUA PARA RIEGO: SISTEMA MARGEN DERECHA - MANCOMAYO	S/ 270,119.71
	COSTO DIRECTO	S/ 1,627,613.17

MAYORES METRADOS

En el sistema N°01 Margen Izquierda – Mancomayo: Reservorio Mancco, Reservorio Huayllapampa, Reservorio Ramonniyoc, Reservorio Añastianapampa, Reservorio Pasñapuquio, Reservorio Nocturno Huayllapampa, Reservorio Incacona, Reservorio Nocturno Mediacucho; por proceso constructivo, se requiere la ejecución de un mayor metrado referente a las actividades de movimiento de tierra (excavaciones, conformación, compactados). Así también, en la excavación, preparación de C°C° f°c 140kg/cm² + 30% de piedra y C°S° f°c 175kg/cm² en la ejecución de cerco perimétricos de los reservorios mencionados.

En el sistema N°02 Margen Derecha: Reservorio Luychu, Mejoramiento del Reservorio Nocturno Mediacucho y Mejoramiento del Reservorio Nocturno Llapaq, se requiere la ejecución de un mayor metrado referente a las actividades de movimiento de tierra (excavaciones, conformación, compactados). Así también, en la excavación, preparación de C°C° f°c 140kg/cm² + 30% de piedra y C°S° f°c 175kg/cm² en la ejecución de cerco perimétricos de los reservorios mencionados.



ITEM	DESCRIPCION (MAYORES METRADOS)	TOTAL
2	SISTEMA-01: MARGEN IZQUIERDA - MANCOMAYO (Área: 118.80 Ha)	S/ 268,444.69
2.1	REDES DE ABASTECIMIENTO PRINCIPAL DE AGUA PARA RIEGO: SISTEMA MARGEN IZQUIERDA - MANCOMAYO	S/ 268,444.69
3	SISTEMA-02: MARGEN DERECHA - MANCOMAYO (Área:163 Ha)	S/ 100,031.09
3.1	REDES DE ABASTECIMIENTO PRINCIPAL DE AGUA PARA RIEGO: SISTEMA MARGEN DERECHA - MANCOMAYO	S/ 100,031.09
COSTO DIRECTO		S/ 368,475.78

DEDUCTIVOS DE OBRA

En el sistema N° 01 Margen Izquierda – Mancomayo y el sistema N°02 Margen Derecha, en la ejecución de todos los reservorios se verifica la partida CERCO PERIMETRICO DE PROTECCIÓN y las subpartidas: Encofrado y Desencofrado de Obras de Arte Estándar (mantenimiento y limpieza) - Madera Corriente - 2,500 a 3,500 msnm y C°C° f°c=140 Kg/cm2 + 30% piedra mediana - masivo - 2,500 a 3,500 msnm. De acuerdo al análisis presentado por la residencia de obra existe un error en la asignación de metrados; es decir, el metrado que le corresponde al encofrado debió ser el al metrado que se verifica en la partida de C°C° f°c 140 k/cm2 + 30% piedra mediana - masivo - 2,500 a 3,500 msnm.

Con la asignación correcta de metrados en las partidas mencionadas se tiene un deductivo total de S/556,742.66.

ITEM	DESCRIPCION	EXPEDIENTE TÉCNICO	MODIFICACION N°08	DEDUCTIVO
2	SISTEMA-01: MARGEN IZQUIERDA - MANCOMAYO (Area: 118.80 Ha)	S/ 514,279.36	S/ 159,666.31	S/ 354,613.05
2.1	REDES DE ABASTECIMIENTO PRINCIPAL DE AGUA PARA RIEGO: SISTEMA MARGEN IZQUIERDA - MANCOMAYO	S/ 514,279.36	S/ 159,666.31	S/ 354,613.05
2.1.6	OBRAS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA RIEGO			
2.1.6.1	R1: RESERVORIO MANCCO	S/ 108,265.18	S/ 33,612.76	S/ 74,652.00
2.1.6.2	R2: RESERVORIO HUAYLLAPAMPA	S/ 103,898.78	S/ 32,256.35	S/ 43,803.37
2.1.6.3	R3: RESERVORIO RAMONNIYOC	S/ 103,898.78	S/ 32,256.35	S/ 32,764.98
2.1.6.4	R4: RESERVORIO AÑASTANAPAMPA	S/ 99,267.26	S/ 30,820.09	S/ 85,697.20
2.1.6.5	R5: RESERVORIO PASÑAPUQUIO	S/ 98,949.36	S/ 30,720.76	S/ 72,021.26
3	SISTEMA-02: MARGEN DERECHA - MANCOMAYO (Area: 163 Ha)	S/ 293,135.67	S/ 91,006.06	S/ 202,129.61
3.1	REDES DE ABASTECIMIENTO PRINCIPAL DE AGUA PARA RIEGO: SISTEMA MARGEN DERECHA - MANCOMAYO	S/ 293,135.67	S/ 91,006.06	S/ 202,129.61
3.1.6	OBRAS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA RIEGO			
3.1.6.1	R6: RESERVORIO	S/ 103,608.32	S/ 32,165.72	S/ 65,045.49
3.1.6.2	R7: RESERVORIO CAMARARA	S/ 189,527.35	S/ 58,840.34	S/ 65,046.49
Costo Directo				S/ 556,742.66

En conclusión, la modificación N° 08 por adicionales y deductivos de obra se encuentra sustentada por:

- Partidas Nuevas con un presupuesto de S/. 1,627,613.17.
- Mayores Metrados con un presupuesto de S/. 368,475.78.
- Deductivos de Obra con un presupuesto de S/. 556,742.66.



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia General Regional PLAN MERISS

"Cusco, Capital Histórica del Perú"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

COMPONENTES	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 08 CON VARIACION PRESUPUESTAL N° 03			
	MAYOR METRADO	PARTIDA NUEVA	DEDUCTIVO	TOTAL ADICIONAL
COSTO DIRECTO	S/ 368,475.78	S/ 1,627,613.17	S/ 556,742.66	S/ 1,439,346.29
TRABAJOS PRELIMINARES				S/ -
SISTEMA-01: MARGEN IZQUIERDA - MANCOMAYO (Area: 118.80)	S/ 268,444.69	S/ 1,357,493.46	S/ 354,613.05	S/ 1,271,325.10
SISTEMA-02: MARGEN DERECHA - MANCOMAYO (Area: 163 ha)	S/ 100,031.09	S/ 270,119.71	S/ 202,129.61	S/ 168,021.19
SISTEMA-03: PRESA ESTANCOCUCHO (Volumen: 91,711.0 m³)				S/ -
TOTAL				S/ 1,439,346.29

En ese entender, se tiene un incremento presupuestal de S/ 1,439,346.29, que representa una incidencia del 8.20% respecto a los S/17,558,900.37 del expediente técnico aprobado mediante R.D. N° 095-2020-CR CUSCO-PERPM-DE, las partidas mencionadas en el presente expediente fueron ejecutadas en el periodo de noviembre 2021 a diciembre 2022. Esto se respalda en anotaciones de cuaderno de obra e informes técnicos mensuales, por lo que se requiere su aprobación para que puedan ser valorizadas.

Asimismo, el requerimiento propuesto, no modifica la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Mancomayo – Ttiomayo y Yutto Distrito de Andahuaylillas – Quispicanchi – Cusco", tal como se expresa en el siguiente gráfico:

COMPONENTES	UND	Estructura de Presupuesto Modificación N°08
COSTO DIRECTO	GLB	S/ 18,896,432.19
TRABAJOS PRELIMINARES		S/ 1,441,777.88
SISTEMA-01: MARGEN IZQUIERDA - MANCOMAYO (Area: 118.80 ha)		S/ 8,855,256.42
SISTEMA-02: MARGEN DERECHA - MANCOMAYO (Area: 163 ha)		S/ 7,681,789.93
SISTEMA-03: PRESA ESTANCOCUCHO (Volumen: 91,711.0 m³)		S/ 917,606.95
GASTOS GENERALES	GLB	S/ 1,716,616.22
GASTOS DE SUPERVISIÓN	GLB	S/ 631,654.47
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	GLB	S/ 98,783.14
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	GLB	S/ 580,702.07
GASTOS DE GESTIÓN DE OBRA	GLB	S/ 328,598.39
ORGANIZACIONES DE RIEGO FORTALECIDAS (CUENCA Y COMUNALES) GESTIONAN EN FORMA ÓPTIMA (COMPONENTE N°02)	GLB	S/ 82,400.00
MANEJO DE CULTIVOS CON TECNOLOGÍA MEJORADA (ASPERSIÓN Y OTROS) (COMPONENTE N°03)	GLB	S/ 600,000.00
ACCIÓN 2: GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES (COMPONENTE N°01)	GLB	S/ 40,000.00
ACCIÓN 3: MITIGACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES (COMPONENTE N°01)	GLB	S/ 45,000.00
ACCIÓN 4: PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (COMPONENTE N°01)	GLB	S/ 38,100.00
TOTAL		S/ 23,058,286.48





Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia General Regional

PLAN MERISS

"Cusco, Capital Histórica del Perú"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

III. OPINIÓN:

Por las consideraciones antes expuestas la Oficina de Asesoría Legal **OPINA:**

PRIMERO: Estando al sustento técnico expuesto en el análisis, se declara PROCEDENTE la aprobación del Expediente Técnico modificado N° 08, con variación Presupuestal N° 03, por adicionales y deductivos en fase de ejecución del proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE MANCOMAYO – TTIOMAYO Y YUTTO DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS – QUISPICANCHI – CUSCO**", CUI 2171380, con un incremento presupuestal de **S/. 1'439,346.29 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 29/100 SOLES)** y un presupuesto total del proyecto de **S/. 23'058,286.48 (VEINTITRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 48/100 SOLES)**, Conforme al siguiente detalle:

PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE MANCOMAYO - TTIOMAYO Y YUTTO DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS						
CUADRO: COSTO DEL PROYECTO A NIVEL DE EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 08, CON VARIACION PRESUPUESTAL N° 03						
COMPONENTES	UND	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 08, CON VARIACION PRESUPUESTAL N° 03				
		MAYOR METRADO	PARTIDA NUEVA	DEDUCTIVO	ADICIONAL N° 03	Ppto. Modificado 03
COSTO DIRECTO	GLB	S/368,475.78	S/1,627,613.17	S/556,742.66	S/1'439,346.29	S/1,896,432.19
GASTOS GENERALES	GLB					S/1,716,616.22
GASTOS DE SUPERVISIÓN	GLB					S/631,654.47
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	GLB					S/98,783.14
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	GLB					S/580,702.07
GASTOS DE GESTIÓN DE OBRA	GLB					S/328,598.39
ORGANIZACIONES DE RIEGO FORTALECIDAS (CUENCA Y COMUNALES) GESTIONAN EN FORMA ÓPTIMA (COMPONENTE N°02)	GLB					S/82,400.00
MANEJO DE CULTIVOS CON TECNOLOGÍA MEJORADA (ASPERSIÓN Y OTROS) (COMPONENTE N°03)	GLB					S/600,000.00
ACCIÓN 2: GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES (COMPONENTE N°01)	GLB					S/40,000.00
ACCIÓN 3: MITIGACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES (COMPONENTE N°01)	GLB					S/45,000.00
ACCIÓN 4: PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (COMPONENTE N°01)	GLB					S/38,100.00
TOTAL					S/1'439,346.29	S/ 23,058,286.48

SEGUNDO: RECOMENDAR a los distintos proyectos y demás dependencias realizar un mejor control durante la ejecución de obras proyectos para poder evitar las demoras innecesarias durante la ejecución del proyecto.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Abog. Miriana Rosa Canal Vargas
ASESORÍA LEGAL
ICAC. N° 2130

CC.
Archivo.
MRCV/lgca.



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 21 ABR 2023

N°: 1144

DOCUMENTO: Informe N° 66-2023-DEST
ASUNTO: Expresa opinión de pertinencia
Exp N° 08 - por adicionales Proyecto Andahuayllas

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<u>Asesoría Legal</u>			

INDICACIONES:

- | | | |
|----------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/ certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver al Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

OBSERVACIONES:

Cusco: ASESORIA LEGAL

Pase a: Abg. Gustavo

Para:

1. Para su atención	<input type="checkbox"/>	6. Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
2. Devolver	<input type="checkbox"/>	7. Su conocimiento	<input type="checkbox"/>
3. Acción Necesaria	<input type="checkbox"/>	8. Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>
4. Preparar respuesta	<input type="checkbox"/>	9. Otros	<input type="checkbox"/>
5. Informar	<input type="checkbox"/>	10. Otros	<input type="checkbox"/>

Observaciones:



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

Ing. Lucho Salgado Cáceres
DIRECTOR EJECUTIVO

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639
www.meriss.gob.pe

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
 "Cusco, Capital Histórica del Perú"

INFORME N°066-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/UPPM-JEF.UPPM

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 DIRECCION EJECUTIVA
 Fecha: **21 ABR 2023**
 Hora: *3:15* N *1144*
 Folios: *34* Firma: *[Signature]*
to 2 Archivos F0100

SEÑOR : ING. LUCHO SALCEDO CACERES
 DIRECTOR EJECUTIVO PLAN MERISS

ASUNTO : EXPRESA OPINION DE PERTINENCIA A EXPEDIENTE TECNICO N° 08, POR ADICIONALES Y DEDUCTIVOS EN FASE DE EJECUCION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE MANCOMAYO-TTIOMAYO Y YUTTO DISTRITO DE ANDAHUAYILLAS QUISPICANCHI-CUSCO

REFERENCIA : PROVEIDO DE SU DESPACHO SEGÚN HOJA DE TRAMITE N°1121

FECHA : Cusco, viernes 21 de abril 2023

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para manifestarle que, en cumplimiento al proveído de la referencia, mediante el cual, su Despacho dispone "Atención, Acción Necesaria", respecto al Informe N°136-2023-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSL; documento por el que, el Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia, concluye que es PROCEDENTE, el adicional de Obra N°08, referido a adicionales y deductivos del Proyecto Andahuayillas, y asimismo, recomienda se remita a esta UPPM, para revisión y de hallarlo conforme, emita el informe de pertinencia. Sobre el particular, informo lo siguiente:

La documentación contenida en la Hoja de Tramite N°588 (32 folios), es Conforme, por lo que mediante el presente se expresa OPINION DE PERTINENCIA al Expediente Técnico N°08 por Adicionales y Deductivos en Fase de Ejecución del Proyecto: **PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE MANCOMAYO-TTIOMAYO Y YUTTO DISTRITO DE ANDAHUAYILLAS QUISPICANCHI-CUSCO**, con Código Único de Inversiones N°2171380; por S/1,439,346.29. Dicho Expediente se encuentra elaborada en mérito a la Directiva N°001-2020-GR CUSCO-PERPM DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DEL PER PLAN MERISS.

Es cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes. Solicitando a su Despacho derivar el Expediente a Asesoría Legal, para su Aprobación mediante acto resolutivo.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 ALONSO DE CONCERNI PLAN MERISS
 CPCC. L. Mariella Puelles Yáñez
 JEFA (a) UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN

Se adjunta
Expediente original en 33 folios

Cc: Archivo